



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2021-00384-00

1.- En atención a la solicitud obrante a folio 52, por ser procedente, se requiere a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS ZONA CENTRO, para que informe si dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 25 de noviembre de 2021. Oficiese.

2.- Por cuanto se cumplen los presupuestos que señala el artículo 293 del Código General del Proceso el Juzgado decreta el emplazamiento de la demandada, LIGIA ASTRID BAUTISTA VELASQUEZ, en la forma que indica el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, inclúyase el nombre de la demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Surtido en debida forma lo anterior, se le designa Curador Ad – Litem, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de auxiliares de la justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, notifíquese al referido auxiliar de la justicia advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fijense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 053 de fecha 17 de mayo de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA